



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

0 0 0 0 4

**REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

"AGRICOLA PIÑAN S.A. en Liquidación"

CAPITAL ANTERIOR : S/. 3'000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL : S/. 2'000.000,00

CAPITAL ACTUAL : S/. 5'000.000,00

En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparece el Señor Segundo Solis Chamorro. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, quien interviene en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía Agrícola Piñan Sociedad Anónima, en Liquidación, conforme consta del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, a quien conozco de qué doy fe y dice que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor textual es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una de REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la "COMPAÑIA AGRÍCOLA PIÑAN SOCIEDAD ANÓNIMA", en Liquidación, al tenor de las siguientes cláusulas:

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la escritura el Señor Segundo Solis Chamorro, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la

Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas según consta del Acta de la sesión llevada a cabo el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y facultado por el Estatuto Social de la Compañía. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, quien interviene en la calidad arriba enunciada. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - A. -**

La "COMPAÑÍA AGRÍCOLA PIÑAN SOCIEDAD ANÓNIMA" en Liquidación, es una sociedad constituida bajo las leyes ecuatorianas, conforme consta de la escritura pública celebrada el doce de Marzo de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. B. - La Superintendencia de Compañías expidió mediante Resolución de Disolución y Liquidación Masiva número SETECIENTOS NOVENTA de dos de abril de mil novecientos noventa y siete inscrita en el Registro Mercantil el nueve de diciembre del mismo año, bajo el Tomo ciento veinte y ocho, número tres mil noventa y seis, la DISOLUCION DE LA COMPAÑIA AGRÍCOLA PIÑAN SOCIEDAD ANÓNIMA en Liquidación, al no haber realizado el aumento de capital determinado para las Compañías Anónimas en el plazo previsto por la Ley. C. - La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Agrícola Piñan Sociedad Anónima, en Liquidación, en sesión celebrada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad del capital, resolvió REACTIVAR LA COMPAÑIA, AUMENTAR EL CAPITAL Y REFORMAR LOS ESTATUTOS. D. -

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. E. - Los accionistas renuncian al derecho preferente en el presente

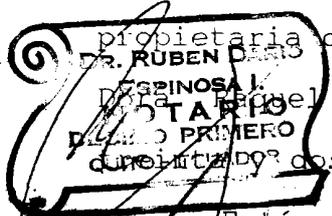


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO 0 0 5

aumento de capital en favor de la accionista Raquel Solis Guevara - **TERCERA. - REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** - Con estos antecedentes y en estricto cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, el Gerente de la Compañía procede a elevar a escritura pública la Reactivación de la Compañía, el Aumento de Capital a CINCO MILLONES DE SUCRES y a Reformar los Estatutos de conformidad y según los términos del Acta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AGRÍCOLA FIÑAN S.A. EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN" - En la ciudad

de Quito, hoy día quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en su local ubicado en la Calle 18 de Septiembre número setecientos ochenta y ocho y Pérez Guerrero, oficina número doscientos cinco siendo las dieciséis horas treinta, se reúne la totalidad de los socios de la Compañía "AGRÍCOLA FIÑAN S.A.", en proceso de liquidación: Licenciada Carmita Solis Guevara de Sierra, propietaria de cuatrocientas veinte y ocho acciones, Señora Sandra María Solis Guevara, propietaria de cuatrocientas veinte y ocho acciones, Ingeniero Alvaro Mauricio Solis Guevara, propietario de cuatrocientas veinte y ocho acciones, Señor Segundo René Solis Guevara, propietario de cuatrocientas veinte y ocho acciones, Ingeniera Ayda Cecilia Solis Guevara, propietaria de cuatrocientas veinte y ocho acciones, Doctora Nelly Diana Solis Guevara,



propietaria de cuatrocientas veinte y ocho acciones y Señorita Raquel Solis Guevara, propietaria de cuatrocientas veinte y ocho acciones, todas de Un mil sucres de valor cada una - Está pues reunido el Ciento por ciento del capital

social de la Compañía. Esta Junta se considerará validamente reunida y legalmente convocada, por cuanto se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Preside la Asamblea la Señora Carmen Solis Guevara en su calidad de Presidenta de la Compañía y la Secretaría es ocupada por el Señor Segundo Solis Chamorro en su calidad de Gerente en funciones prorrogadas. Toma la palabra la Ingeniera Ayda Solis Guevara y explica que el objeto de la presente Asamblea es tratar el siguiente orden del día: **UNO.**- Reactivación de la Compañía.- **DOS.**- Aumento de Capital de la Compañía.- **TRES.**- Reforma de los Estatutos de la Compañía. Todos los asistentes aceptan tratar estos puntos para el que han sido convocados. La Junta procede a conocer cada uno de los referidos puntos y a tomar resoluciones sobre ellos en la siguiente forma: **UNO.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- La Junta General por unanimidad resuelve la reactivación de la compañía Agrícola Piñan Sociedad Anónima, en Liquidación, debiendo el Representante Legal de la misma realizar las gestiones que sean necesarias para lograr este fin. **DOS.- AUMENTO DE CAPITAL.**- A este respecto luego de que la Junta efectuó el análisis correspondiente resuelve por unanimidad, esto es con tres mil votos a favor, aumentar el capital suscrito de la compañía AGRÍCOLA PIÑAN SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACION a CINCO MILLONES DE SUCRES, para este efecto la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas aprueba la suscripción de las acciones en numerario a los socios en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tiene. El cuadro de integración y pago de aumento de capital queda integrado de la siguiente manera:



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO 0 0 00

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	# DE ACCIONES
CARMEN SOLIS	428.000	285.000	285.000	713.000	713
SANDRA SOLIS	428.000	285.000	285.000	713.000	713
MAURICIO SOLIS	428.000	285.000	285.000	713.000	713
AIDA SOLIS	428.000	285.000	285.000	713.000	713
NELLY SOLIS	428.000	285.000	285.000	713.000	713
RENE SOLIS	428.000	285.000	285.000	713.000	713
RAQUEL SOLIS	432.000	290.000	290.000	722.000	722
TOTAL	3'000.000	2'000.000	2'000.000	5'000.000	5.000

14.2666
14.2666
14.2666
14.2666
14.2666
14.2666
14.2666
14.2666
99.9996

TRES.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- La Junta General por unanimidad aprobó las siguiente Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía: EL ARTICULO CUARTO dirá "El Capital de esta compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del uno al cinco mil." En lo demás los Estatutos de la Compañía permanecen sin modificación. La Junta General de Accionistas aprobó y delegó al Señor Segundo Solis Chamorro, Gerente de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública relativa a la Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía, en los términos acordados por la presente Junta General, facultándole para que eleve a escritura pública la presente Acta y cumpla con todos los actos para su perfeccionamiento y legalización. Sin otro punto que tratar, siendo las diecisiete horas treinta minutos se da por concluida la Asamblea. Se concede un receso para la elaboración del Acta, la misma que aprobada, es suscrita y firmada por la totalidad de los socios sin reforma ni modificación alguna f) SRA.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO - ECUADOR

ZARMITA SOLIS GUEVARA f) SRA. SANDRA SOLIS GUEVARA f) ING.
MAURICIO SOLIS GUEVARA f) ING. AYDA SOLIS GUEVARA f) DRA.
NELLY SOLIS GUEVARA f) SR. RENE SOLIS GUEVARA f) SRTA.

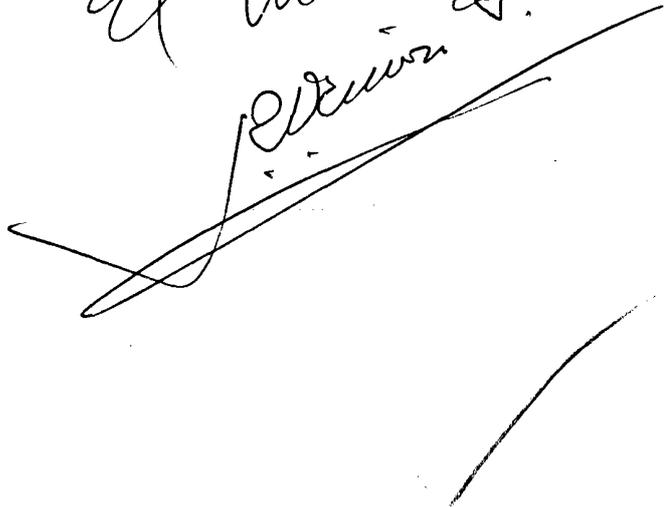
RAQUEL SOLIS GUEVARA.- Es fiel copia del Original.- Lo Certifico.- f) SR. SEGUNDO SOLIS CHAMORRO.- Gerente.- Secretario de la Junta.-" **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-**

El Señor Segundo Solis Chamorro, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía, declara bajo juramento que la precedente integración de capital es correcta y corresponde al citado aumento de capital. **QUINTA.-**

CUANTIA.- La cuantía de esta escritura corresponde al valor del aumento de capital. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmado.- Doctora Nelly Solis Guevara.- Matrícula Profesional número tres mil seiscientos sesenta y tres.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la plena validez de este instrumento.- Y, leída que fue íntegramente al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Segundo Solis Chamorro
Sr. Segundo Solis Chamorro
C.C. # 040002327-1

Al Notario
Nelly Solis Guevara



"COMPAÑIA AGRICOLA PIÑAN S.A."

0 0 0 0 7

Quito, Julio 29 de 1.991

Señor
Segundo Solís Chamorro
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que el Directorio de la "COMPAÑIA AGRICOLA PIÑAN S.A." en sesión de hoy, eligió a usted para el cargo de Gerente, por el período de dos años.

Usted, ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones que le corresponde constan en la escritura de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, el 12 de marzo de 1.982, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 21 de marzo de 1.983.

Muy atentamente,

[Signature]
Carmita Solís de Sierra
PRESIDENTE

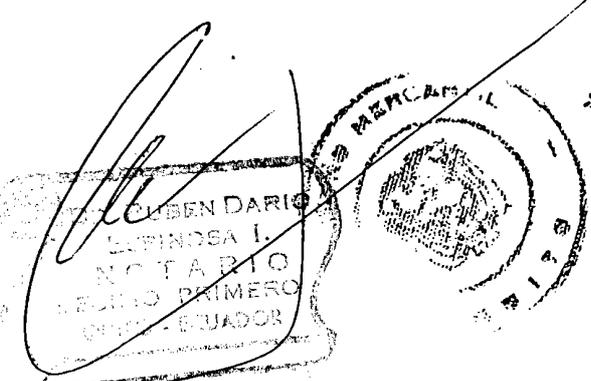
Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

[Signature]
Segundo Solís Chamorro

CERTIFICO: Que la firma anterior del señor Segundo Solís Chamorro es auténtica.

[Signature]
Carmita Solís de Sierra

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4239 del Registro de Nombramientos Tomo 122 Quito, a 3 AGO. 1991



[Signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"AGRÍCOLA PIÑAN S.A. EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN"

En la ciudad de Quito, hoy día quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en su local ubicado en la Calle 18 de Septiembre número setecientos ochenta y ocho y Pérez Guerrero, oficina número doscientos cinco siendo las dieciseis horas treinta, se reúne la totalidad de los socios de la Compañía "AGRÍCOLA PIÑAN S.A.", en proceso de liquidación, Licenciada Carmita Solis Guevara de Sierra, propietaria de cuatrocientas veinte y ocho acciones, Señora Sandra María Solis Guevara, propietaria de cuatrocientas veinte y ocho acciones, Ingeniero Alvaro Mauricio Solis Guevara, propietario de cuatrocientas veinte y ocho acciones, Señor Segundo René Solis Guevara, propietario de cuatrocientas veinte y ocho acciones, Ingeniera Ayda Cecilia Solis Guevara, propietaria de cuatrocientas veinte y ocho acciones, Doctora Nelly Diana Solis Guevara, propietaria de cuatrocientas veinte y ocho acciones, y Señorita Dora Raquel Solis Guevara, propietaria de cuatrocientas treinta y dos acciones, todas de Un mil sucres de valor cada una.

Está pues reunido el Ciento por ciento del capital social de la Compañía.- Esta Junta se considerará validamente reunida y legalmente convocada, por cuanto se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.-

Preside la Asamblea la Señora Carmen Solis Guevara en su calidad de Presidenta de la Compañía y la Secretaría es ocupada por el Señor Segundo Solis Chamorro, en su calidad de Gerente en funciones prorrogadas.

Toma la palabra la Ingeniera Ayda Solis Guevara y explica que el objeto de la presente Asamblea es tratar el siguiente orden del día: UNO.- Reactivación de la Compañía.- DOS.- Aumento de Capital de la Compañía.- TRES.- Reforma de los Estatutos de la Compañía.- Todos los asistentes aceptan tratar estos puntos para el que han sido convocados.- La Junta procede a conocer cada uno de los referidos puntos y a tomar resoluciones sobre ellos en la siguiente forma:

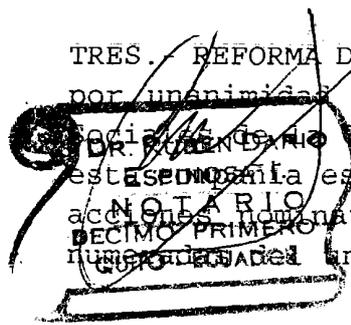
UNO.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La Junta General por unanimidad resuelve la reactivación de la compañía Agrícola Piñan Sociedad Anónima, en liquidación, debiendo el Representante Legal de la misma realizar las gestiones que sean necesarias para

lograr este fin ✓

DOS.- AUMENTO DE CAPITAL.- A este respecto luego de que la Junta efectuó el análisis correspondiente resuelve por unanimidad, esto es con tres mil votos a favor, aumentar el capital suscrito de la compañía AGRÍCOLA PIÑAN SOCIEDAD ANÓNIMA a CINCO MILLONES DE SUCRES para este efecto la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas aprueba la suscripción de las acciones en numerario a los socios en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tiene.- El cuadro de integración y pago de aumento de capital queda integrado de la siguiente manera.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	# DE ACCIONES
CARMEN SOLIS GUEVARA ✓	428.000 ✓	285.000 ✓	285.000 ✓	713.000 ✓	713 ✓
SANDRA SOLIS GUEVARA ✓	428.000 ✓	285.000 ✓	285.000 ✓	713.000 ✓	713 ✓
MAURICIO SOLIS GUEVARA ✓	428.000 ✓	285.000 ✓	285.000 ✓	713.000 ✓	713 ✓
AIDA SOLIS GUEVARA ✓	428.000 ✓	285.000 ✓	285.000 ✓	713.000 ✓	713 ✓
NELLY SOLIS GUEVARA ✓	428.000 ✓	285.000 ✓	285.000 ✓	713.000 ✓	713 ✓
RENE SOLIS GUEVARA ✓	428.000 ✓	285.000 ✓	285.000 ✓	713.000 ✓	713 ✓
RAQUEL SOLIS GUEVARA ✓	432.000 ✓	290.000 ✓	290.000 ✓	722.000 ✓	722 ✓
TOTAL	3'000.000 ✓	2'000.000 ✓	2'000.000 ✓	5'000.000 ✓	5000 ✓

TRES.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- La Junta General por unanimidad aprobó las siguiente Reforma de los Estatutos de la Compañía: EL ARTICULO CUARTO dirá "El Capital de esta Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del uno al cinco mil ✓"



En lo demás los Estatutos de la Compañía permanecen sin modificación.-

La Junta General de Accionistas aprobó y delegó al Señor Segundo Solis Chamorro, Gerente de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública relativa a la Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía, en los términos acordados por la presente Junta General, facultándole para que eleve a escritura pública la presente Acta y cumpla con todos los actos para su perfeccionamiento y legalización.

Sin otro punto que tratar, siendo las diecisiete horas treinta minutos se da por concluida la Asamblea.-

Se concede un receso para la elaboración del Acta, la misma que aprobada, es suscrita y firmada por la totalidad de los socios sin reforma ni modificación alguna.- f) SRA. CARMITA SOLIS GUEVARA.- f) SRA. SANDRA SOLIS GUEVARA.- f) ING. MAURICIO SOLIS GUEVARA.- f) ING. AYDA SOLIS GUEVARA.- f) DRA. NELLY SOLIS GUEVARA.- f) SR. RENE SOLIS GUEVARA.- f) SRTA. RAQUEL SOLIS GUEVARA.-

Es fiel copia del Original.-

Lo Certifico.-


SR. SEGUNDO SOLIS CHAMORRO.-
Gerente.- Secretario de la Junta.-"



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA - COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a trece de enero de mil novecientos noventa y nueve.

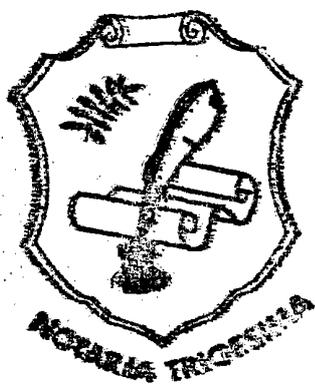
Rubén D. Espinosa I.
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

R A Z O N : Mediante Resolución No. 99.1.2.1.01034, dictada el veinte y ocho de Abril del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **"AGRICOLA PIÑAN S.A. en liquidación"**, otorgada ante mí el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-

Rubén D. Espinosa I.
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Ra

ZON.- Al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Agrícola Piñán Sociedad Anónima de doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos, celebrada en esta misma Notaría, he tomado nota de la Resolución número noventa y nueve punto uno punto dos punto uno punto cero uno cero tres cuatro, emitida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, de fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la que se aprueba la reactivación, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía Agrícola Piñán Sociedad Anónima.- Quito, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.- El Notario.



Dr. Simón F. Alvarado Palacios
Quito - Ecuador

Dr. Simón F. Alvarado P.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUITO



0 0 0

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **MIL TREINTA Y CUATRO**, DEL SEÑOR **INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO**, de 28 de Abril de 1999, bajo el número 3029 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números:- 254 del Registro Mercantil de veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, a fojas 656, Tomo 114; y, número 3096 del Registro Mercantil de nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, a fojas 4898 Vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA " COMPANIA AGRICOLA PINAN S.A. EN LIQUIDACION "**.- Otorgada el 29 de Diciembre de 1.998, ante el **NOTARIO DECIMO PRIMERO**, del Distrito Metropolitano de Quito **DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el **Repertorio** bajo el número **022356**.- Quito, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

DVN.-

Paul Baybor Secaira
PAUL BAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



